



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

FLOTA ZIPA

42
Feyruado C
14

Resolución Número 00909 de

07 FEB. 1992

"Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, de Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa FLOTA ZIPA LTDA".

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas por el decreto 1927 de 1991, y

CONSIDERANDO

ES HECHURA
Tomada en el acto que
realizó el Instituto Nacional
de Transporte y Tránsito

Asistente Secretario General

Que durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera con licencia de funcionamiento vigente, podían solicitar conjuntamente la reestructuración de horarios y niveles de servicio sin necesidad de presentar el estudio de que trataba el decreto 1600 de 1990.

Que igualmente, el Decreto 608 de 1991, fijó un plazo para que las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaran ante el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito, el inventario de las rutas autorizadas y los horarios servidos, discriminados en autorizados, modificados o incrementados en su respectivo nivel de servicio.

Que dentro de los plazos fijados por el Decreto 608 de 1991, algunas empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, presentaron solicitudes de reestructuración de horarios y niveles de servicio en las rutas autorizadas, así como también, información sobre el incremento, disminución y modificación de horarios y niveles de servicio en rutas autorizadas.



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00909

de 07 FEB. 1992

41

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa FLOTA ZIPA LTDA".

B

Que el artículo 1039 del Decreto 1927 de 1991, establece que "El Instituto Nacional de Transporte y Tránsito autorizará de pleno las solicitudes de reestructuración y la interacción sobre el incremento, disminución y modificación de horarios en las rutas autorizadas, presentadas por las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera, durante la vigencia del Decreto 608 de 1991, sin observar el procedimiento señalado en el presente Decreto".

Que se hace necesario autorizar en un solo acto administrativo, las rutas, horarios, niveles de servicio y capacidad transportadora a cada una de las empresas de Transporte Público Terrestre Automotor de Pasajeros y Mixto por Carretera y resolver las peticiones que se presentaron durante la vigencia del Decreto 608 de 1991.

Que la empresa FLOTA ZIPA LTDA, una vez efectuado el anuncio por el INTRA, únicamente servirá las rutas, horarios, niveles de servicio con la capacidad transportadora que se autoriza en la presente Providencia.

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO 10. Autorizar a la empresa FLOTA ZIPA LTDA, a servir las rutas, Horarios y niveles de servicio descritos a continuación:

Ruta No : 1	Origen : 11 001 000	SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 2	Destino : 25 486 000	NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)
Clase de Vehículo : Bus.		
Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)		
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.	
05:00 07:00 11:30 13:50 18:20 19:30		
Saliendo de NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)		
Nivel de Servicio : Corriente	Frecuencias : Diario.	
06:00 07:30 10:00 11:15 13:20 16:40 20:00		

603

ES FIEL COPIA que Tomada con fines de la reposición de la Secretaría del Instituto Nacional de Transporte y Tránsito. *[Signature]* Secretario General

CONTINUA EN LA PAGINA 0003



INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número 00909

de 07 FEB. 1952

Pag: 3

12

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa FLOTA ZIPAQUIRA LTDA".

Ruta No : 3 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 4 Destino : 25 899 000 ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.

05:00 05:45 06:09 06:30 06:51 07:12 07:33 07:45 07:57 08:24 08:52 09:20 09:44 10:12 10:40 11:05 11:27 11:40 12:09 12:27
12:48 13:12 13:40 14:08 14:24 14:40 15:06 15:27 15:48 16:09 16:27 16:48 17:06 17:20 17:34 17:48 18:02 18:16 18:30 18:51
19:12 19:33 19:54 20:25 21:00 21:35 22:45

Saliendo de ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Lunes, Martes, Miércoles, Jueves, Viernes.

04:50 05:30 05:51 06:06 06:20 06:34 06:48 07:02 07:10 07:18 07:33 07:54 08:15 08:36 08:54 09:15 09:36 09:57 10:18 10:39
10:57 11:18 11:39 12:00 12:21 12:42 13:03 13:15 13:27 13:48 14:06 14:27 14:48 15:09 15:30 15:51 16:12 16:33 16:54 17:15
17:36 17:57 18:30 19:00 19:35 20:20 21:30

Ruta No : 5 Origen : 11 001 000 SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)
Viceversa No : 6 Destino : 25 899 000 ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de SANTAFE DE BOGOTA (SANTAFE DE BOGOTA-DISTR. CAPITAL)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.

05:00 06:00 06:30 07:05 07:40 08:00 08:16 08:44 09:12 09:36 10:04 10:32 11:00 11:28 11:56 12:10 13:10 13:16 13:44 14:12
14:28 14:44 15:12 15:40 16:08 16:32 17:00 17:28 17:56 18:24 18:52 19:20 19:48 20:40 21:50

Saliendo de ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Sábado, Feriado.

04:42 05:30 05:58 06:22 06:50 07:18 07:34 07:50 08:18 08:42 09:10 09:38 10:06 10:30 10:55 11:25 11:54 12:02 12:50 13:18
13:46 14:10 14:26 14:42 15:10 15:38 16:06 16:34 17:02 17:30 17:58 18:40 19:16 20:00 21:10

Ruta No : 7 Origen : 25 486 000 NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)
Viceversa No : 8 Destino : 25 899 000 ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Clase de Vehículo : Bus.

Saliendo de NEMOCON (NEMOCON-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Martes.

11:00 14:15 17:00

Saliendo de ZIPAQUIRA (ZIPAQUIRA-CUNDINAMARCA)

Nivel de Servicio : Corriente Frecuencias : Domingo, Martes.

10:00 13:00 16:00

CONTINUA EN LA PAGINA 0004 CON ARTICULO 2º

Tor...
nt...
Secre...
de Transporte
Asistente Secretario General



INTRA

INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPORTE Y TRANSITO

Resolución Número **00909**

de 07 FEB. 1992

Continuación de la resolución "Por la cual se Autorizan Rutas, Horarios, Niveles de Servicio, se Fija Capacidad Transportadora y se derogan todos los actos Administrativos que le otorgaron rutas, horarios, niveles de servicio y fijaron capacidad transportadora a la empresa FLOTA ZIPA LTDA".

.....//\\.....

ARTICULO 20. Fijar la siguiente capacidad transportadora a la empresa FLOTA ZIPA LTDA, para servir las rutas, horarios y niveles de servicio autorizados en el artículo anterior.

CLASE DE VEHICULO
Bus Cerrado

MINIMA
23

MAXIMA
28

06

ARTICULO 30. Deroqar todos los actos administrativos que el Instituto Nacional de Transporte y Tránsito o cualquiera otra autoridad competente haya expedido con anterioridad a la expedición de la presente resolución, autorizando rutas, horarios, niveles de servicio y fijando capacidad transportadora a la empresa "FLOTA ZIPA LTDA".

ARTICULO 40. Contra el presente acto administrativo, sólo procede el Recurso de Reposición por la Vía Gubernativa para ante este despacho, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.C. a los

07 FEB. 1992

~~CARLOS AXEL SANCHEZ MATANGROS~~
Director General

Gina Magnolia Riario Barón

GINA MAGNOLIA RIAÑO BARÓN
Secretaria General

En copia
Tomada de la
re... de la
Secre... Nacional
de Transporte y Tránsito

[Signature]
Asistente Secretario General

